INFORME DE EVALUACION N° 39/2022.

REF: LCO SBE N° 30/2022 SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA SND CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL

En fecha 24 de agosto del 2022, en la sala de reuniones del Comité de Evaluación de Ofertas, sito en las calles Eusebio Ayala Km 4 y ½ y R.I. 6 Boquerón, primer piso, se procede al cierre del proceso de evaluación de ofertas presentadas en el marco del llamado de referencia, encontrándose presentes los Miembros del Comité de Evaluación de Ofertas designados mediante Resolución SND Nº 294/2022 de fecha 8 de julio de 2022:

- NIMIA ANA AQUINO VERA con C.I. N° 385.909
- JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. N° 657.537
- PABLO JAVIER VELÁZQUEZ KRISCH con C.I. N° 3.203.464
- GUMERCINDA MARLENE SÁNCHEZ ALBARIÑO con C.I. Nº 2.392.208

Se realiza una breve cronología de los actos llevados a cabo en el procedimiento de contratación:

1. DATOS DEL LLAMADO:

1.1.	Nro. DE IDENTIFICADOR DEL LLAMADO (I.D.)	414707
1.2.	AD-REFERENDUM – CONTRATO ABIERTO	NO - SI
1.3.	NUMERO DEL CDP	931/2022
1.4.	FECHA DE PUBLICACION DEL PROCESO	28-06-2022 - 12:53 HS.
1.5.	FECHA Y HORA DE APERTURA DE SOBRES	26-07-2022 - 10:30 HS.
1.6.	FORMA DE GARANTIA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA	PÓLIZA O GARANTÍA BANCARIA
1.7.	PORCENTAJE DE LA GARANTIA	5 %
1.8.	FORMA DE ADJUDICACION	POR LOTE
1.9.	DENOMINACION DEL LLAMADO	**LCO SBE N° 30/2022 SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA SND CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL**
1.10.	RESTRICCIONES PARA PRESENTAR PROPUESTAS	INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ART. 40 DE LA LEY 2051/03
1.11.	VIGENCIA DEL CONTRATO	DESDE SU SUSCRIPCIÓN HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2023.
1.12.	ANTICIPO	NO
1.13	ADENDAS	SI
1.14.	OFERENTES PARTICIPANTES	**1) VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ – RUC 2506438 – 0** **2) MECANICAR S.A. – RUC 80055807 – 3** **3) RIO DE LA PLATA S.A. – RUC 80033912 – 6** **4) AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA – RUC 80003251 – 9**

2. REGIMEN LEGAL

El método y procedimiento de evaluación a ser aplicado se encuentra descripto en el Artículo 26º Evaluación de las Ofertas, de la Ley No. 2051/03, concordante con el Artículo 63°. - Método de evaluación, literal a) Sistema de presentación de ofertas en sobre único, del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007.

Avenida Eusebio Ayala Km. 4 ½ y R.I. 6 Boquerón - Tel.: (595-21) 520-675/6
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py / Asunción - Paraguay

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Mag. Marlene Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Específicamente, la metodología a ser aplicada será evaluar cada punto establecido en el PBC y se procederá a la evaluación del punto bajo la calificación del CUMPLE – NO CUMPLE conforme a las disposiciones legales.

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

En fecha 26 de Julio de 2022, siendo las 10:30 horas, en las oficinas de la Secretaría Nacional de Deportes, se procedió a la apertura de los sobres que contienen las ofertas del proceso que nos ocupa. La nómina de participantes es la que a continuación se detalla:

1) **VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ – RUC 2506438 – 0**
2) **MECANICAR S.A. – RUC 80055807 – 3**
3) **RIO DE LA PLATA S.A. – RUC 80033912 – 6**
4) **AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA – RUC 80003251 – 9**

4. OBSERVACIONES ASENTADAS EN EL ACTO DE APERTURA:

No hubo observaciones en el acto de apertura.

5. EXAMEN PRELIMINAR DE LA OFERTA:

CALIFICACIÓN LEGAL.

Se procede a verificar por los medios disponibles, si los oferentes y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.

DATOS DEL SINARH:

En cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15, concordante con el artículo 63 del Decreto N° 2992/2019, por secretaría del Comité Evaluador se verificó en el SINARH la nómina de directivos, apoderados y firmantes de la oferta, a fin de corroborar si los mismos tienen alguna vinculación con el Estado. 2

De conformidad a los datos del REGISTRO SINARH, **los directivos, apoderados y firmantes de las ofertas presentadas en el llamado de referencia, no registran datos como Funcionarios Públicos**, por tanto, no presentan limitaciones para contratar con el Estado conforme al Art. 40, incisos a) y b), de la Ley 2051/03.

DATOS DEL SICP:

Seguidamente, se procede a cotejará los datos de los oferentes y los responsables con los datos consignados en el apartado de personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuota partistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Habiendo procedió a la verificación se concluye que **las firmas VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ con RUC 2506438 – 0, MECANICAR S.A. con RUC 80055807 – 3, RIO DE LA PLATA S.A. con RUC 80033912 – 6, AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA con RUC 80003251 – 9 que se presentaron al llamado de referencia, se encuentran habilitadas para contratar con el estado.**

6. VERIFICACION DE DOCUMENTACIONES DE ADMISIBILIDAD (DOCUMENTOS SUSTANCIALES).

Seguidamente, de conformidad a los establecido en el artículo 63 del Decreto No. 2992/2019 - Por el cual se reglamenta la Ley No. 2051/2003 De Contrataciones Públicas, y su modificatoria la Ley N° 3439/2007, se procede de la siguiente forma: *Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria.*

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Vinnia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanza
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Mag. Marlene Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

DOCUMENTACIÓN	VICTOR ROLANDO LOPEZ VAZQUEZ	MECANICAR S.A.	RÍO DE LA PLATA S.A.	AUTOMOTIVE S.A. IMPORTADORA Y EXPORTADORA
Formulario de Oferta	CUMPLE (Fs. 8 al 9)	CUMPLE (Fs. 2 al 3)	CUMPLE (Fs. 1 al 2)	CUMPLE (Fs. 5 al 6)
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	CUMPLE	CUMPLE (Fs. 7 al 40)	CUMPLE (Fs. 3 al 18)	CUMPLE (Fs. 7 al 27)
Garantía de Mantenimiento de Oferta. La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	CUMPLE (Fs. 4 al 7)	CUMPLE (Fs. 4 al 6)	CUMPLE (Fs. 19)	CUMPLE (Fs. 1 al 3)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	NO APLICA	CUMPLE (Fs. 42 al 44)	CUMPLE CONSTANCIA N° 1703691 (Fs. 20)	CUMPLE SIPE No 1703747 (Fs. 4)
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	NO APLICA	CUMPLE (Fs. 42 al 44)	CUMPLE CONSTANCIA N° 1703691 (Fs. 20)	CUMPLE SIPE No 1703747 (Fs. 4)
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC.	CUMPLE CONSTANCIA N° 1703287 SIPE ACTIVO (Fs. 1)	CUMPLE CONSTANCIA N° 1703848 SIPE ACTIVO (Fs. 1)	CUMPLE CONSTANCIA N° 1703691 (Fs. 20)	CUMPLE SIPE No 1703747 (Fs. 4)
Fotocopia simple de los Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad.	CUMPLE CONSTANCIA N° 1703287 SIPE ACTIVO (Fs. 1)	CUMPLE CONSTANCIA N° 1703848 SIPE ACTIVO (Fs. 1)	CUMPLE CONSTANCIA N° 1703691 (Fs. 20)	CUMPLE SIPE No 1703747 (Fs. 4)

<u>En conclusión:</u> ***Las firmas CUMPLEN*** la provisión de la documentación de carácter sustancial.

- En fecha 24 de agosto de 2022, previa conclusión del informe de evaluación, fue recibido el Memorándum UOC No 449/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, de la Unidad Operativa de Contrataciones, a través del cual, se recibe el Memorándum DA No 282/2022, de fecha 24 de agosto de 2022, de la ***<u>Dirección Administrativa</u>*** de la institución, a través del cual, dicha dependencia ***<u>solicita expresamente la cancelación del llamado</u>*** por los motivos que son transcriptos textualmente a continuación:

1. ***Lotes 1 Camionetas marca Chevrolet y Lote 2 Camionetas marca Hyundai.*** *Se requiere un análisis más exhaustivo acerca de los móviles en el llamado, considerando que en ambos lotes se incluyen con una antigüedad mayor a 10 años, y se debe considerar la factibilidad de excluir los mismos e iniciar el proceso para una subasta pública, posibilitando la disminución de recursos financieros para un futuro llamado, considerando que éstos por su antigüedad y condición, requieren de constantes reparaciones con el gasto que ello supone.*
2. ***Lote Camioneta marca Ford***
   La camioneta Ford Ranger Año 2021 incluida en el presente Lote, aún se encuentra con garantía contra defectos de fábrica, razón por la cual los mantenimientos y reparaciones debe ser realizados en el representante de la marca o taller autorizado, y dicha condición fue omitida involuntariamente de las condiciones de la licitación.

Conforme a los motivos expuestos, se solicita la cancelación de la Licitación por Concurso de Ofertas No 30/2022 "Servicio de Reparación y Mantenimiento de Vehículos para la SND – ID 414.707, a los efectos de reformular las condiciones del llamado, de manera a optimizar los recursos disponibles y prevenir un perjuicio a la institución.

Lic. Nimia Aquino
Directora
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

Lic. Mag. Marlene Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Abog. Juan Carlos Caniza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

En este contexto, esta instancia considera que antes proceder a emitir su recomendación, debe contrastar lo solicitado con lo establecido en la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, sus leyes complementarias, así como, los Decretos concordantes, a fin de recomendar a la máxima autoridad institucional una la alternativa técnica y jurídica viable.

Concretamente, al respecto de lo expuesto precedentemente se puede verificar que la situación expuesta por la Dirección de Administración de la Institución, se encuentra contemplada en el **Artículo 31º.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN,** de la Ley No 2051/03 De Contrataciones Públicas, que expresamente dice *"...Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la licitación los oferentes no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna...".*

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

Por tanto, corresponde recomendar a la Máxima autoridad de la Institución proceda a la CANCELACIÓN del llamado Licitación por Concurso de Ofertas SBE N° 30/2022 SERVICIO DE REPARACION Y MANTENIMIENTO DE VEHICULOS PARA LA SND CONTRATO ABIERTO – PLURIANUAL – ID No 414707, de conformidad a los argumentos expuestos precedentemente.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad.

.....
NIMIA ANA AQUINO VERA
Miembro CEO

.....
JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS
Miembro CEO

.....
PABLO JAVIER VELÁZQUEZ KRISCH
Miembro CEO

.....
GUMERCINDA MARLENE SÁNCHEZ ALBARIÑO
Directora Administrativa